

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.

CALBUCO, 02 JUN. 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 3243 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) La cancelación de los derechos

municipales, Según Folio N° _____ del _____, por valor de \$ _____, y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

LEMUS CALBUCURA, PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO CRUCEIRO", DEL SECTOR EL DAO, Personalidad Jurídica N° 250.248 de fecha 16.09.1996, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y BAILE POPULAR EL DIA DOMINGO 04 DE JUNIO DE 2017, en el local: SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION, ubicado en: EL SECTOR EL DAO, DE ESTA COMUNA.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 15:00 horas, hasta las 20:00 horas, del día Domingo 04 de Junio de 2017.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA 4TA. COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.


CAROLAN SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/CSF/ADM.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.

- 4) Secretaria.
- 5) Control.
- 6) Of. Partes.

- 7) Transparencia.